



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 28 de 2022

05001 41 05 008 2022 00070 00

Dentro del presente proceso promovido por RUBEN DARIO CADAVID MARIN contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió auto liquidación de costas el 15 de junio del presente año, sin embargo, se evidencia que en el total de las mismas, quedó errado el valor, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el valor de las costas procesales siendo el correcto **\$2.000.000** y no **\$681.000** como se indicó en el auto relacionado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 110 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: afce489d04653271877ba75b7ecf46945376bbdcb21b37dd4c3fe9e3633e142a

Documento generado en 28/06/2022 09:15:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**